



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 10 de abril de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 11) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020). (R05/11/2019)

Con fecha 7 de marzo de 2019 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), presentada por D. David Vera Candeas, como investigador principal y coordinador del consorcio, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria 2018 de Programación Conjunta Internacional (Plan Estatal de I+D+i 2017-2020), con título "OPPORTUNITIES FOR OLIVE OIL VALUE CHAIN ENHANCEMENT THROUGH THE BY-PRODUCTS VALORISATION (OLIVEN)".

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 162 de 9 de abril de 2019, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **20.000 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. David Vera Candeas**, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad 1g) Adelanto parcial de la financiación para programas europeos e internacionales.

SEGUNDO. Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: "OPPORTUNITIES FOR OLIVE OIL VALUE CHAIN ENHANCEMENT THROUGH THE BY-PRODUCTS VALORISATION (OLIVEN)". Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso